

Patronato de Turismo de Fuerteventura  
Nº Exp.: 2019/00008618H  
Ref.: MJN/ffg

Referencia:	<b>2019/00008618H</b>
Asunto:	<b>Campaña co-marketing Viajes Soltour, S.A.</b>
Interesado:	
Representante:	

### **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **A. PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Patronato de Turismo de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura
SERVICIO PROMOTOR	Patronato de Turismo de Fuerteventura
Fecha inicio del expediente	05.04.2019
Correo electrónico	contratacion@visitfuerteventura.es
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento Negociado Sin publicidad
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

#### **B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Contrato de Servicios de Marketing con Viajes Soltour, S.A.	
CPV: 79342000 SERVICIOS DE MARKETING.	
Posibilidad de licitar por lotes	No

#### **C. CONTRATO RESERVADO**

Patronato de Turismo de Fuerteventura  
 N° Exp.: 2019/00008618H  
 Ref.: MJN/ffg

No	Elija un elemento.
----	--------------------

#### D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<b>Importe de licitación (IGIC excluido):</b> 20.000 €	<b>Tipo IGIC aplicable:</b> <b>6,5</b> <b>Importe IGIC:</b> 1.300 €	<b>Presupuesto base de licitación:</b> 21.300€
Pago mediante entrega de bienes:		No
Existencia de crédito: Sí	Aplicación presupuestaria: 90.4320B.22602	

#### E. VALOR ESTIMADO

	<b>TOTAL</b>
Importe de licitación (IGIC excluido)	20.000,00€
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	0,00€
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0,00€
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0,00€
Prórroga (IGIC excluido)	0,00€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	20.000,00€

#### F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

<b>PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA</b>
100%

#### G. ANUALIDADES

<b>EJERCICIO</b>	<b>A CARGO DEL PATRONATO DE TURISMO</b>	<b>TOTAL IGIC incluido</b>
2019	20.000€	21.300€

#### **H. PLAZO DE DURACIÓN**

Duración del contrato: Desde el día siguiente a su formalización hasta el 20 de octubre de 2019

Prórroga: No

#### **I. PLAZO DE GARANTÍA**

NO

#### **J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

NO

#### **K. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

NO

#### **L. REVISIÓN DE PRECIOS**

No                      Fórmula:

#### **M. LUGAR DE RECEPCIÓN**

--

#### **N. MANTENIMIENTO**

No

#### **O. GARANTÍA DEFINITIVA**

Patronato de Turismo de Fuerteventura  
Nº Exp.: 2019/00008618H  
Ref.: MJN/ffg

No	Exenta al amparo de lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP
----	--

#### **P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

No
----

#### **Q. SUBCONTRATACIÓN**

--

#### **R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

NO
----

#### **R. DATOS DE FACTURACIÓN**

Establecidas en el ANEXO VI
-----------------------------

#### **S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

Recurso de reposición, artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
---

#### **T. CESIÓN DE CONTRATO**

NO
----

#### **U. ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS Y DESGLOSE DE COSTES.
ANEXO II	ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Patronato de Turismo de Fuerteventura  
Nº Exp.: 2019/00008618H  
Ref.: MJN/ffg

ANEXO III	DECLARACIÓN DE EMPRESA VINCULADAS
ANEXO IV	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
ANEXO V	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VI	DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS
ANEXO VII	DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

## **PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A.”**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del servicio para la realización de una campaña de comarketing para la promoción turística de la Isla de Fuerteventura conjuntamente con el touroperador Soltour a través de sus propios medios de comercialización y promoción destinados a sus clientes; campaña exclusiva que el touroperador ha diseñado para Fuerteventura, en la forma señalada en el pliego de prescripciones técnicas que junto con el presente tienen carácter contractual.

Al efecto se realizará una campaña de comarketing fundamentada básicamente en acciones en medios online y offline propios del touroperador. Para la realización de la campaña de comarketing se hace necesario la contratación que aborde el diseño de los contenidos de la campaña, su coordinación y gestión, así como su máxima publicidad y difusión, comprendiendo la dirección, coordinación y gestión de la misma, así como aquellos servicios auxiliares que posibiliten su realización y sin los cuales la campaña de comarketing no podría llevarse a cabo.

A tal efecto se promueve, la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único candidato: Soltour por tener la autoría del proyecto “Propuesta de Colaboración Publicitaria en España. Verano 2019”. La campaña de promoción turística ofrecida por Soltour para promocionar nuestro destino en medios propios, es propiedad de Soltour, sin competencia porque los derechos de propiedad intelectual/industrial son derechos exclusivos de dicho touroperador no sólo por la idea-creatividad propuesta sino además por ser propietarios de los canales de comunicación internos seleccionados que llegan directamente al cliente fidelizado de la compañía y/o a su base de datos, además de la distribución de forma directa. No se encuentra alternativa, o sustituto razonable, para poder contratar promoción turística en canales propios de dicha compañía de touroperación española. Es imposible promover la concurrencia porque objetivamente solo Soltour puede encargarse de la ejecución de los servicios propuestos en sus propios canales de comercialización, promoción, y distribución de contenidos turísticos exclusivos.

## **2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

La codificación del objeto del contrato según el Vocabulario de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 79342000 SERVICIOS DE MARKETING

## **3.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATAR.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la necesidad de contratar se justifica en la Providencia: Orden de inicio del expediente del Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha 5 de abril de 2019.

## **4.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Para el presente contrato el órgano de contratación es el Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 2693, de 3 de julio de 2015.

## **5.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
- c) El documento de formalización del contrato.
- d) La oferta del adjudicatario.

## **6.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN.**

6.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 21.300 euros, incluido el 6,5% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de 1.300,00 euros.

El desglose del presupuesto base de licitación figura en la Memoria de Justificación de Precios para la contratación del servicio de fecha **16 de abril** de 2019 suscrita por el Gerente del Patronato de Turismo.

6.2. Valor estimado.

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 20.000,00€.

### 6.3 Precio del contrato.

El precio del contrato asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00€), excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El IGIC asciende a mil trescientos euros (1.300,00€), que resulta de aplicar el tipo impositivo del 6,5 por ciento al precio del contrato.

### 6.4 Pago del precio

El adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198.4 de la LCSP y 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable, deberá presentar la factura en el plazo de treinta días desde la fecha de finalización de la campaña, detallando los servicios efectivamente prestados. La factura deberá ser presentada por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). El abono del precio del contrato se realizará a la finalización de la campaña, mediante abono a la cuenta del adjudicatario una vez se haya presentado la factura acompañada de la memoria justificativa de la efectiva realización de la campaña tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas y previo informe favorable o de conformidad del responsable del contrato.

### 6.5. Financiación

Se dispone de la oportuna consignación presupuestaria en la aplicación 90.4320B.22602 "Publicidad y Propaganda" y de su correspondiente documento de retención de crédito con nº de operación 220190000305, de fecha 22.04.2019, por importe de 21.300€.

### 6.6. Revisión de precios.

No procede la revisión del precio del contrato en base a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los servicios comenzarán a realizarse después de la firma del contrato y finalizarán antes del día 20 de octubre de 2019.

## **8.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**

Podrá tomar parte en este procedimiento de contratación SOLTOUR, touroperador independiente líder en España y Portugal en el segmento de sol y playa, cuya razón social es VIAJES SOLTOUR, S.A., con CIF A3034675-3, con amplio currículum en la venta de producto vacacional y vocación por conservar la esencia de la touroperación tradicional en cuanto a profesionalidad, servicio y la creación conjunta del viaje con agencias y clientes, por tener la autoría del proyecto "Propuesta de Colaboración Publicitaria en España. Verano 2019", quien presenta el proyecto al Patronato de Turismo de Fuerteventura el 6 de marzo de 2019, con el objetivo de dar a conocer Fuerteventura a los clientes de Soltour y potenciar las ventas hacia Fuerteventura, mediante una campaña exclusiva diseñada para Fuerteventura.

El adjudicatario habrá de acreditar estar en posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Por la naturaleza del servicio a contratar esta Gerencia estima que no procede solicitar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## **9.- PROCEDIMIENTO**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad según permite el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, al constituir su objeto un servicio que solo puede ser encomendado a dicho empresario al tener este la autoría y los derechos de propiedad intelectual/industrial del proyecto "Propuesta de Colaboración Publicitaria en España. Verano 2019", siendo los derechos de propiedad intelectual/industrial derechos exclusivos de dicho touroperador no sólo por la idea-creatividad propuesta sino además por ser propietarios de los canales de comunicación internos seleccionados que llegan directamente al cliente fidelizado de la

compañía y/o a su base de datos, además de la distribución de forma directa, lo que justifica que se contrate con un empresario determinado, esto es VIAJES SOLTOUR, S.A., con CIF A3034675-3.

Al estar perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas las prestaciones técnicas del contrato y no ser posible introducir modificaciones en el mismo, no se negociará con el candidato (art. 170.2 LCSP).

La adjudicación se notificará al candidato y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de contratante.

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS**

El órgano de contratación, a través del servicio gestor del procedimiento cursará invitación al candidato que incluirá un ejemplar de los pliegos y copia de la documentación complementaria, o precisará la forma en que puede solicitarse dicha documentación y la fecha límite para ello.

### **10.1. Documentación a presentar por el candidato.**

**1º. Declaración responsable y aceptación del contrato.-** La declaración responsable y aceptación del contrato se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**2º. Declaración de empresas vinculadas.- (Anexo III)**

**3.- Adscripción obligatoria de medios/Concreción de las condiciones de solvencia: (Anexo IV).** El candidato adjuntará a su oferta el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales necesarios para la correcta realización del servicio.

Por la naturaleza del servicio a contratar esta Gerencia estima que no procede solicitar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

## **11.- GARANTÍAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva dado que la entrega y recepción del servicio debe efectuarse antes del pago del precio.

## **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (153 LCSP).**

El contrato se formalizará en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al candidato mediante la dirección de correo electrónico indicada por este.

No obstante, el contratista puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, y el anuncio contendrá la información recogida en el anexo III de la LCSP (artículo 154 LCSP).

### **13. CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario del contrato ejecutará directamente el mismo. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

### **14. OBLIGACIONES.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista que, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las contempladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, tendrá específicamente las siguientes obligaciones:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato en escritura pública.
- En el precio del contrato se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del mismo, que correrán por cuenta del contratista.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

### **15. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO.**

La dirección e inspección del contrato de servicio corresponderá al técnico que al efecto se designe por el órgano de contratación, quien dictará las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquel.

## **16.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA, DEMORA Y PENALIDADES.**

Llegada la fecha de finalización del contrato, las acciones que no se hayan realizado o que no se hayan realizado conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas no se pagarán, y aquellas que se hayan realizado parcialmente se pagarán directamente proporcional a la parte efectuada.

## **17.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

### **17.1.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 2111 LCSP)**

La resolución del contrato se producirá por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 del citado texto legal.

### **17.2 EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El órgano de contratación determinará, a propuesta del responsable del contrato, si los servicios realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso la realización de las prestaciones contratadas. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago de la acción en concreto que no se haya realizado o que no se haya realizado acorde con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **18.- RECURSOS.**

Recursos.- Ver **Apartado S. del Cuadro de Características.**

Las controversias surgidas sobre la ejecución del presente contrato se resolverán en el orden jurisdiccional civil.

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A.**

**ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS Y DESGLOSE DE COSTES**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación del contrato, de acuerdo al artículo 100 de la LCSP y al artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, asciende a la cantidad **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** que incluye el importe resultante de aplicar el tipo del seis y medio por ciento (6,5%) de Impuesto General Indirecto Canario, que asciende a MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00€) no pudiendo ser rebasado por las ofertas que se presenten y no admitiéndose, por tanto, proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, de acuerdo con artículo 101 de La LCSP para este contrato es de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, cantidad que comprende el presupuesto total, excluido IGIC, al no contemplarse ni prórrogas ni modificaciones del contrato:

**REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dada la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión de precios.

CERTIFICACIONES POR ACOPIO DE MATERIALES Y/O INSTALACIONES Y EQUIPOS.

No se autorizan el abono de certificaciones de esa naturaleza.

#### DESGLOSE DE COSTES

El desglose del presupuesto base de licitación consta en la Memoria de Justificación de Precios que obra en el expediente.

## ANEXO II. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con DNI número ....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de Sociedad Limitada con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A.

SE COMPROMETE a ejecutar el citado contrato con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas por el importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

El IGIC asciende a **mil trescientos euros (1.300,00€)**, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 6,5 por ciento al precio del contrato.

Asimismo, DECLARA que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (señálese lo que proceda):

- No concurren en UTE a la presente licitación.
- Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN


**Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:**

- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada clasificación y/o solvencia económica, financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter contractual esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

- Que integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

**- Que la empresa a la que representa emplea a:** (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores

- 50 o más trabajadores y ( Marque la casilla que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

Si

No

- Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP 2017.

*\*El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la documentación que justifique la solicitud de la inscripción.*

Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Patronato de Turismo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones:

\_\_\_\_\_

**Fecha y firma del licitador**

### **ANEXO III. DECLARACIÓN DE EMPRESA VINCULADAS**

Don/Doña ....., con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ....., con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación del proyecto denominado CONTRATO DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A..

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

### **RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/CIF</b>

**Fecha y firma del licitador**

#### **ANEXO IV. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Don/Doña ....., con DNI número..... en  
nombre y representación de la Sociedad ....., con N.I.F.  
..... al objeto de participar en la contratación del proyecto denominado CONTRATO  
DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A.

SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y  
materiales necesarios para ejecutar el proyecto.

Que cumple con los requisitos exigidos por la normativa, que dispone de la  
documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la  
vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la actividad se efectúe de acuerdo  
con las normas y requisitos que establece la normativa.

Si

No

**Fecha y firma del licitador**

## **ANEXO V. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Don/Doña ....., con DNI número.....en  
nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.  
..... al objeto de participar en la contratación del proyecto denominado CONTRATO  
DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A.

Y, Don/Doña ....., con DNI número.....en  
nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.  
.....

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de  
8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Patronato de Turismo de Fuerteventura son los siguientes:
  - ✓
  - ✓
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Fecha**

**Firma del licitador**

**Firma de la otra entidad**

## **ANEXO VI. DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada:

**Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública:**  
Intervención de Fondos. Código LA0004617

**Órgano de contratación:** Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.  
Código LA0004617

**Servicio Promotor:** Patronato de Turismo de Fuerteventura. Código LA0004617

## **ANEXO VII. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP**

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:



Patronato de Turismo de Fuerteventura

### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

Dirección General de Empleo

[www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Telf: 913 631 801/2

### **Instituto Canario de Seguridad Laboral**

Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III

35003. Las Palmas de GC.

Telf: 928 307 754.

Email: [icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or](mailto:icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or)

Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.

38003 Santa Cruz de Tenerife.

Telf: 922 477 779

Email: [icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or](mailto:icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or)

### **Servicio Canario de Empleo**

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:**

### **Administración Tributaria del Estado**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

### **Administración Fuerteventura**

Código: 35018

Avenida: 1º de Mayo, 92

35600, Puerto del Rosario

Teléfono: 928 85 22 00

Fax: 928 85 11 16



Patronato de Turismo de Fuerteventura

### **Comunidad Autónoma de Canarias**

Agencia Tributaria Canaria

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp>

Oficinas de atención al público

Administración en Fuerteventura:

Calle Primero de Mayo 1.

35600, Puerto del Rosario

Teléfono: 928 117 451

Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

### **Comunidad de Canarias**

Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias

<http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/>

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5<sup>a</sup>, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

Teléfono: 928 30 65 50

### **Cabildo de Fuerteventura**

Área Insular de Infraestructuras, Gobernanza y gestión de recursos y servicios.

Servicio de Infraestructuras

Calle Rosario, nº 7 35600 Puerto del Rosario

Telf: 928 862320

Email: [infra@cabildofuer.es](mailto:infra@cabildofuer.es)

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

### **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**



Patronato de Turismo de Fuerteventura

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

C/ Condesa de Venadito nº 34

28027 – Madrid

Telf: 914 528 500

### **Comunidad de Canarias**

#### **Instituto Canario de Igualdad**

<http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/>

Oficina en Las Palmas de GC:

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35003.

Telf: 928 30 63 30.

Oficina en Santa Cruz de Tenerife:

Calle San Sebastian, 53, 38061

Telf: 922 92 28 55

#### **Cabildo de Fuerteventura**

Área Insular de Políticas Sociales

Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.

Oficina en Puerto del Rosario:

Calle Doctor Flemming 1, 35660.

Telf: 928 344 685

Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

#### **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

C/ Alcalá nº 37 E

28014 - Madrid



Patronato de Turismo de Fuerteventura

Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 – Madrid

Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

## Comunidad de Canarias

### Servicio Canario de Empleo

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764